



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-1998-00892-00
Acumulado	05001-31-03-016-1999-00277-00
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	QUERUBIN TAMAYO TAMAYO
Decisión	Resuelve solicitud
Auto de S. N°	634V (461) 1.

Se deniega la solicitud de oficiar a Catastro Municipal de Envigado que antecede, pues quien la eleva no está facultado para actuar en el proceso, toda vez que no tiene la calidad de parte ni se le ha reconocido personería para actuar.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bc8c28809b274e68a004353ff557210b25b2040e8c5b58a80a28ab5de11187**
Documento generado en 16/03/2021 12:08:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>